



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Gerencia del Servicio de Salud, relativa a la rectificación de errores materiales detectados en la Resolución de 18 de junio de 2014, de la Gerencia del Servicio de Salud, por la que se modifica el pacto sobre contratación de personal temporal y sobre promoción interna.

Antecedentes de Hecho

Primero.—Con fecha 18 de junio de 2014 fue dictada Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se modifica el Pacto sobre contratación temporal y sobre la situación de promoción interna temporal del personal del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Tras su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 23 de junio de 2014 y advertidos errores materiales en la citada Resolución, se procede por medio de la presente a su rectificación.

Fundamentos de Derecho

Único.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que tiene atribuidas por el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre,

RESUELVE

Rectificar el apartado Duodécimo de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de 18 de junio de 2014 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23/06/2014), en los siguientes términos:

Donde dice:

Anexo VII – Anexo VIII

“1-A-1.—Estudios de Carrera/Grado.

- a) Por cada asignatura calificada con matrícula de honor 3'00 puntos.
- b) Por cada asignatura calificada con sobresaliente 1'50 puntos.
- c) Por cada asignatura calificada con notable 1'50 puntos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política, Moral Profesional y Educación Física.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, excluidas las mencionadas anteriormente, expresando el cociente respectivo con los tres primeros decimales obtenidos.

- d) Premio fin de carrera 0'75 puntos.
- e) Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 992/1987, Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, o las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente: 2 puntos”.

Debe de decir:

Anexo VII – Anexo VIII

“1-A-1.—Estudios de Carrera/Grado.

- a) Por cada asignatura calificada con matrícula de honor 3'00 puntos.



- b) Por cada asignatura calificada con sobresaliente 1'50 puntos.
- c) Por cada asignatura calificada con notable 0'75 puntos.
No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política, Moral Profesional y Educación Física.
La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, excluidas las mencionadas anteriormente, expresando el cociente respectivo con los tres primeros decimales obtenidos.
- d) Premio fin de carrera 0'75 puntos
- e) Por cada título o diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 992/1987, Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, o las que puedan reconocerse en el futuro mediante norma de rango suficiente: 2 puntos.
Además, sólo en el Anexo VIII, dentro de los estudios de Carrera/Grado, se valora el siguiente apartado:
- f) Por estar en posesión del CEE otorgado por la SEMES: 1'00 punto".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, a 24 de junio de 2014.—El Director Gerente.—Cód. 2014-11428.